



**“SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, DIVERSAS  
INSTALACIONES MUNICIPALES”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE  
COMPRA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2271 /**

**QUILLÓN, 21 JUL 2020**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus COVID -19 y todos los vistos y considerando que en dicho decreto se señalan;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal del día 01 de julio de 2020, hasta el 19 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
6. Servicio requerido, por emergencia de propagación COVID-19, ordenado jerárquicamente por administración municipal y que por instrucción del administrador municipal, el proceso administrativo debe ser canalizado por la dirección de SECPLAN;
7. Cotización N°638, de fecha 14.07.2020, presentada por la empresa **ALPHA SERVICIOS SPA, RUT N°76.049.858-0**, para el gasto denominado **“SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, EN DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES”**;
8. Correo electrónico de fecha 17.07.2020, de administrador municipal, donde deja a cargo al director de SECPLAN, para evaluación del servicio.
9. Ficha Técnica N°119, de fecha 22.07.2020, de Administración Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Cotización N°638, de fecha 14.07.2020, presentada por la empresa **ALPHA SERVICIOS SPA, RUT N°76.049.858-0**, para el gasto denominado **“SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, EN DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES”**.

- ~ Correo electrónico, de fecha 15.07.2020, donde se le solicita a la empresa **ALPHA SERVICIOS SPA**, remitir antecedentes para contratación.
- ~ Correo electrónico, de fecha 15.07.2020, de empresa **ALPHA SERVICIOS SPA**, RUT **N°76.049.858-0**, con antecedentes adjuntos, solicitados para su contratación.
- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.;
- ~ Que se requiere, la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta situación.
- ~ Que se requiere este servicio de sanitización, tanto en dependencias, como en vehículos municipales, el cual consiste en dar soluciones ecológicas con herramientas biotecnológicas (generador de nebulizador en frío) para tratamientos que ayudan en la esterilización y desinfección, que tiene un amplio espectro, de eliminación de microorganismos, logrando un importante efecto residual ya que, se mantiene activo después de la aplicación conservando sus propiedades por más tiempo.  
Vapor y Ozono(O3), se produce cuando las moléculas del oxígeno son sometidas a una descarga eléctrica, esta es producida en el interior de la máquina a vapor en conjunto con el desinfectante Amonio Cuaternario de 5ta. generación, la cual es expulsada con una presión de 12bar a 150°c, el ozono por su naturaleza es altamente oxidante, por lo que se encarga de desinfectar, purificar y eliminar microorganismos patógenos como virus, bacterias hongos, moho, esporas, además de eliminar malos olores atacando directamente sobre la causa que los provocan.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ALPHA SERVICIOS SPA**, RUT **N°76.049.858-0**, por la suma de **\$316.064.-** (trescientos dieciséis mil sesenta y cuatro pesos) **IVA incluido**, para la prestación del servicio, denominado “**SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, EN DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES**”, en un total de 1.328 m<sup>2</sup>, bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

**RNA/anh**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.